

37004

**EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DE RESTABLECIMIENTO
DE DERECHOS DE LA DORADA CALDAS,**

C I T A Y E M P L A Z A:

A los señores **LUZ ELENA RAMIREZ Y CARLOS ANTONIO SANCHEZ VELEZ** progenitores de la adolescente **MARY LUZ SANCHEZ RAMIREZ**, y a los demás miembros de su familia extensa, **hasta el sexto (6º) grado de consanguinidad**, a quien este Despacho le inició diligencias administrativas de restablecimiento de derechos y como medida de protección provisional, se dispone la ubicación provisional en medio institucional modalidad Internado Consumo problemático y/o abusivo en la Comunidad Terapéutica Semillas de Amor de la ciudad de Manizales, y la práctica de una serie de pruebas, para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Defensoría de Familia de La Dorada, Caldas, para que se notifiquen del contenido del Auto Nro 0549-2019 del siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro de las diligencias Administrativas de Restablecimiento de Derechos adelantadas a favor de la adolescente mencionada y se hagan parte en las diligencias.

PETICION NRO. 17531966

HISTORIAS DE ATENCION: T.I. NRO. 1002581232-2019

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Lo anterior para dar aplicación el artículo Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Art. 293 del Código General del Proceso.

FABIAN PANCHE LOTA

Defensor de Familia de Restablecimiento de Derechos
BIENESTAR FAMILIAR. CENTRO ZONAL ORIENTE
La Dorada Caldas.

37004

Fijado el: 8 de julio de 2019

Desfijar el: 15 de julio de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

CLASIFICADA